+

Regimiento de [illegible] primero de Jullio

Estando en la casa de p.o de bedia all.de hordin.o en esta v.a
de durango que son en la calle de [illegible] de la dha villa
a primero dia del mes de Junio de mill e quis y ochen
ta y un años [illegible] el s.r pedro de bedia all.de ordinario de la
dha villa y m.a hernandez de [illegible] y lope de vribe
y domingo de guinea y estevan de gamarra regidores de la
dha villa y Ju.o ramos de [illegible] y estibaliz de olano
[illegible] de im[illegible]
[illegible] en boz del ayuntamiento y del numero de la dha
villa y del ayuntamiento della estando ayun
tados en su regimiento a campana tanida segun lo an
de uso y costumbre para entender en las cosas [illegible]
[illegible] y [illegible] y el bien pro comun
[illegible] de dicho [illegible]
de la dha villa y [illegible] tratado y
[illegible] mandaron lo siguiente

Los dhos all.de y regimiento [illegible] nombraron para
que bayan a los [illegible] que estan [illegible] para
[illegible] a la villa de bilbao
[illegible] al dho all.de
pedro de [illegible] primero [illegible] al dho all.de
y a estibaliz de olano [illegible]
y les dieron poder [illegible]
regimiento [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] de olano [illegible]
[illegible]

[illegible]

domingo de guinea

lope de vribe

[illegible] de vribe